

O R D E N A N Z A N° 13/89.  
CRESPO - E.RIOS, 29 de Marzo de 1989.-

V I S T O:

El convenio celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es la realización sin cargo a través de la Dirección de Cómputos del relevamiento de necesidades de este Municipio y el análisis de los sistemas de liquidación de sueldos y emisión de tasa general inmobiliaria.-

Que el convenio mencionado fue suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y del Honorable Concejo Deliberante de Crespo.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, para la realización sin cargo a través de la Dirección de Cómputos del relevamiento de necesidades de este Municipio y análisis de los sistemas de liquidación de sueldos y emisión de tasa general inmobilia-

ria, en un todo de acuerdo al pacto que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-